

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00747-00

DEMANDANTE: AV VILLAS

DEMANDADO: JORGE SARMIENTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal se corrige el nombre del acreedor, en el sentido de indicar que el correcto es **BANCO COMERCIAL AV VILLAS**, y no como allí se indicó, en lo demás permanezca incólume.

Notifíquese éste auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago y en la forma allí dispuesta.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **25 de enero de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario